

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría FRANCISCO LEIVA CARVAJAL, de fecha 05-11-2018, repertorio 107395, y que corresponde a ACTA.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 9 de marzo de 2021 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_UV6TAQ-W49136**





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. VERIFIQUE EN: www.notariosyconservadores.cl ingresando el siguiente código:



20171123035643

Notaría Leiva
SEGUNDA NOTARÍA DE SANTIAGO

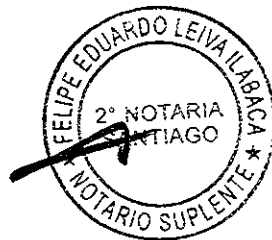
CONCLUSIONS

Firma Electrónica Avanzada

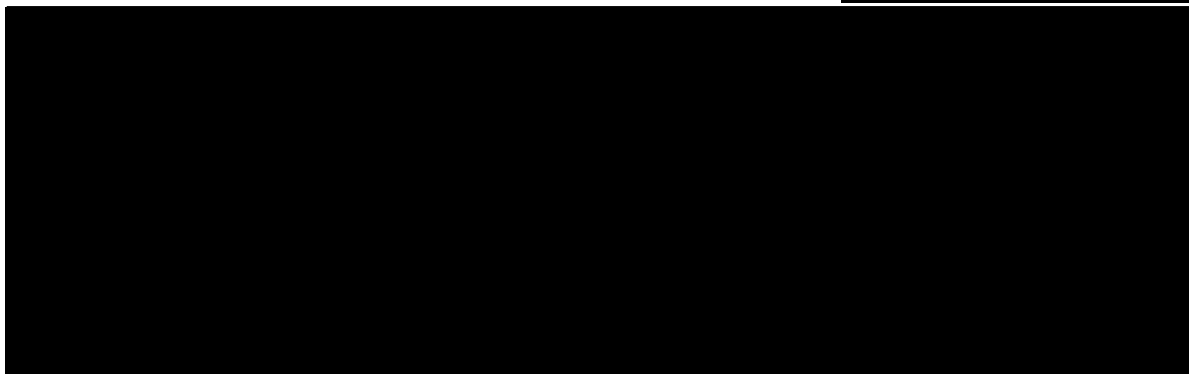
COPIA CERTIFICADA



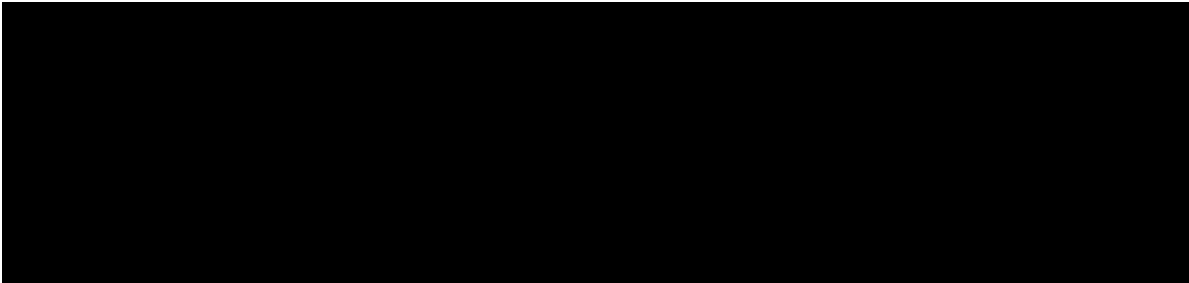
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799.- Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV UV6TAQ-W49136**



de esta ciudad, comparece: don [REDACTED]



[REDACTED] quien acredita su identidad con la cédula antes citada, y expone: Que debidamente facultado para estos efectos, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes de la siguiente acta: **SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.** En Santiago, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, a las diez horas, en la sala del directorio, calle Teatinos número doscientos veinte, Cuarto piso, tuvo lugar la sesión de directorio número cuatrocientos setenta y cuatro del Banco BICE, con la asistencia de los directores señores





[REDACTED]
[REDACTED] - Presidió la sesión, el
señor [REDACTED]. - Asistió también el
director de la sociedad matriz señor [REDACTED]

[REDACTED], el asesor externo señor
[REDACTED] y el gerente general
señor Alberto Schilling Redlich. - Actuó como
secretario el fiscal señor [REDACTED]. -

Excuso su inasistencia don [REDACTED]

[REDACTED] - ACTA ANTERIOR. - El
presidente informó que el acta de la sesión
ordinaria anterior, celebrada el treinta y uno de
agosto de dos mil dieciocho, se encuentra
firmada por todos los asistentes. - PODER

JUDICIAL. - El gerente general señaló que, sin
perjuicio del poder judicial otorgado al Fiscal
del Banco, señor [REDACTED] se hace
necesario otorgar poder judicial a los abogados
señores [REDACTED]

[REDACTED]. - Oído lo
expuesto, el directorio acordó conferir poder a
los abogados señores [REDACTED]

[REDACTED]
a fin de que éstos, actuando conjunta o



separadamente, representen a Banco BICE ante toda clase de autoridades, sean judiciales, administrativas o del trabajo y ante cualquier Tribunal, sea ordinario o especial, con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas en este acto, con las únicas limitaciones de que no podrán absolver posiciones ni contestar demandas nuevas, sin que éstas hayan sido previamente notificadas al gerente general. Los mandatarios, actuando en la forma y con las limitaciones señaladas, quedan facultados para entablar cualquier tipo de demanda y acciones judiciales de cualquier naturaleza, incluso en el ámbito penal, y para iniciar y proseguir juicios de cualquier especie ante tribunales ordinarios o especiales, como asimismo para representar al Banco en todo tipo de trámites o gestiones ante cualquier organismo judicial, administrativo o de otra naturaleza, incluyendo los trámites y gestiones propios de los procedimientos concursales, entre los que se contemplan el conocimiento, adopción y





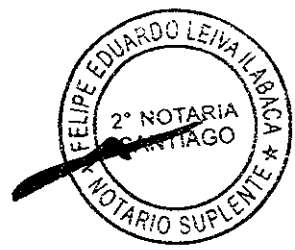
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: CV_UV6TAQ-W49136

modificación de acuerdos de reorganización judicial de empresas deudoras y de renegociación de personas deudoras. Los mandatarios, actuando en la forma antes indicada, quedan facultados para otorgar poderes especiales con las facultades que se le confieren y para delegarlas total o parcialmente.- **REDUCCION A ESCRITURA**

PUBLICA.- Se facultó al gerente general señor Alberto Schilling Redlich y al fiscal señor [REDACTED], para que cualquiera de ellos, indistintamente, reduzcan a escritura el acta que se levante de la presente sesión, en sus partes pertinentes, sin esperar la aprobación de ella en una próxima reunión.- Sin haber otro asunto que tratar se levantó la sesión, siendo las once cuarenta y cinco horas.- Firmado: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] - Alberto Schilling Redlich.- Conforme con su original del Libro de Actas respectivo.- En comprobante y



previa lectura se ratifica y firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-



Repertorio N° 107.395.-



[Handwritten signature]

COPIA CERTIFICADA

Julian Miranda Osse
Archivo Judicial De Sant

14/12/20

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_UV6TAQ-W49136

APROBADO
Por Ppinto UAF fecha 9:41 , 09/03/2021